

## 6. MONTO DE PAGOS SALARIALES A MIEMBROS DE LOS CUERPOS DIRECTIVOS

En cumplimiento del Artículo 364-5 del Estatuto Tributario, parágrafo 2 Numeral 6. Monto total de pagos salariales a los miembros de los cuerpos directivos, sin obligación de discriminarlos pagos individuales. Estos cargos actualmente son ejercidos ad-honorem de acuerdo al Artículo 16 de los estatutos y solamente se le pagó al Director durante el año 2020 la suma de \$26.982.798 por concepto de pagos salariales con sus prestaciones sociales.